



**Honorable Concejo Municipal de la Ciudad de Santa Fe
de la Vera Cruz**

ORDENANZA N° 11505

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA
VERA CRUZ, SANCIONA LA SIGUIENTE**

ORDENANZA

Art. 1º: Dónase al Arzobispado de la Ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz, una fracción de terreno de propiedad municipal, con todo lo clavado, plantado y edificado, que es parte de la manzana N° 8166 C-D, ubicada sobre la calle Antonio Luis Beruti entre Guillermo Furlong y Juan Blas Troncoso, y que según croquis obrante a fojas 3 del expediente RP N° 6 – Letra A – Año 2.004 y que forma parte de la presente Ordenanza, se designa como lote N° 2 del plano de mensura N° 110933 y cuenta con las siguientes medidas y superficie: cuarenta y siete metros (47 m) de frente norte, ciento veintitrés metros con sesenta y cuatro centímetros (123,64 m) en sus costados este y oeste, con una superficie aproximada de cinco mil trescientos once metros cuadrados con ocho centímetros cuadrados (5.311,08 m²), medidas que se ajustarán a lo que surja del plano de mensura que se confeccionará al efecto.

El dominio de la mayor fracción se encuentra inscripto bajo el N° 810 – F° 146 – Tomo: 304 Par – Año 1.971.

Art. 2º: La presente donación se efectúa con destino a la capilla y cargo de brindar ayuda social y espiritual a la comunidad de la Capilla “Nuestra Señora de Itatí”.

Art. 3º: La Municipalidad de la Ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz dará posesión a la donataria del inmueble descrito en el artículo 1º de la presente, en el



**Honorable Concejo Municipal de la Ciudad de Santa Fe
de la Vera Cruz**

ORDENANZA N° 11505

mismo acto de suscribir la correspondiente escritura pública traslativa de dominio.

Art. 4º: Los gastos de mensura y regularización dominial del lote objeto de la presente donación serán a cargo del Arzobispado de la Ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz, como así también y en su caso, de corresponder, los gastos notariales.

Art. 5º: Remítase al Superior Gobierno de la Provincia de Santa Fe a los efectos del dictado de la ley pertinente. Otorgándose la tenencia del predio de la donataria, autorizándola a realizar en el mismo, las mejoras necesarias al cumplimiento del destino que hace al objeto de la donación.

Art. 6º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

SALA DE SESIONES, 26 de junio de 2.008.-

Presidente: Dr. Jorge Antonio Henn

Secretario Legislativo: Dr. Danilo Lionel Armando



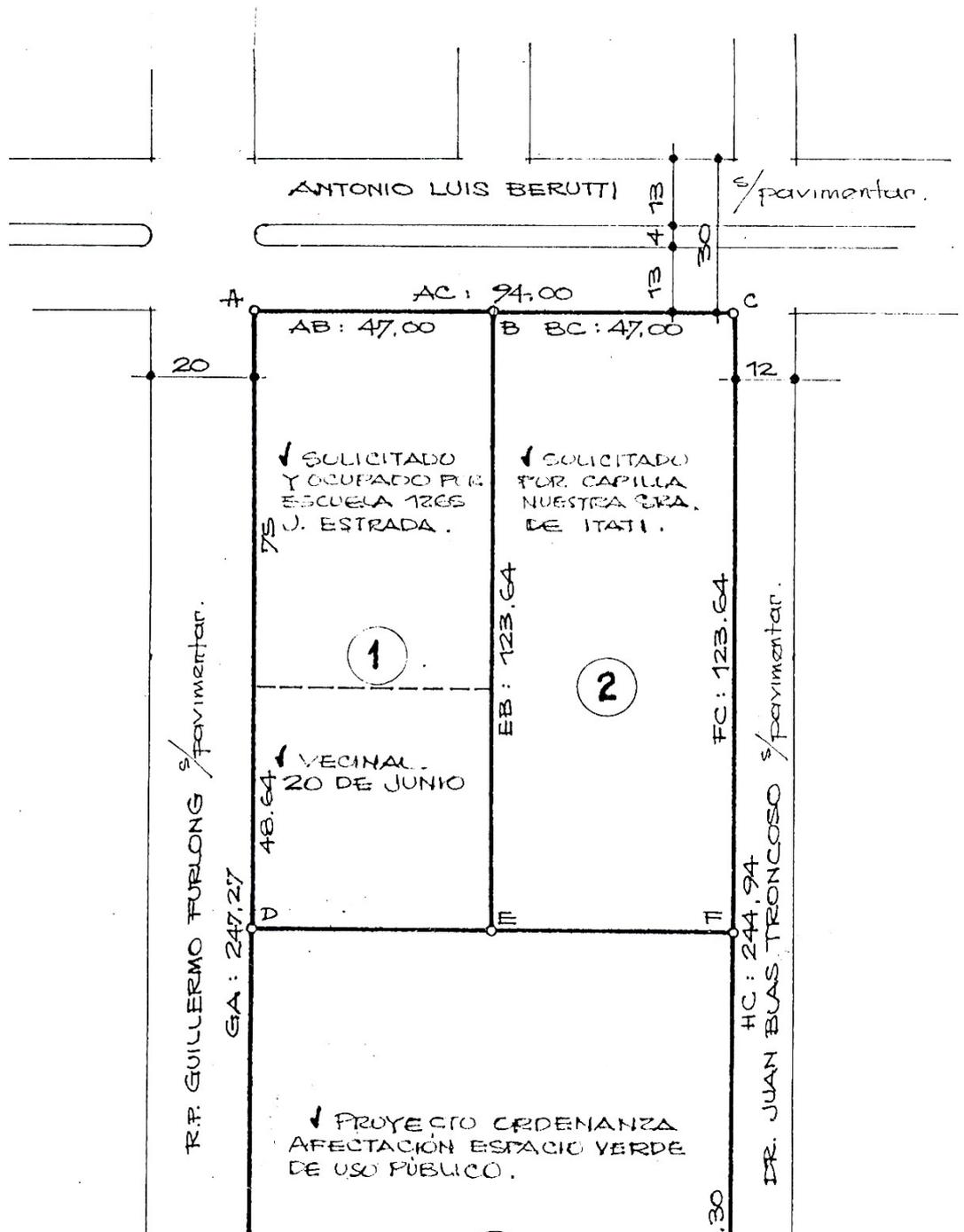
**Honorable Concejo Municipal de la Ciudad de Santa Fe
de la Vera Cruz**

ORDENANZA N° 11505



Honorable Concejo Municipal de la Ciudad de Santa Fe
de la Vera Cruz

ORDENANZA N° 11505





**Honorable Concejo Municipal de la Ciudad de Santa Fe
de la Vera Cruz**

ORDENANZA N° 11505